



## Informativo N°1

### **RECOMENDACIONES PARA FACILITAR LA ELECCIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR**

Estimados Apoderados, por seguridad de todos nuestros estudiantes, informamos a ustedes que la normativa que debe usted verificar al momento de contratar un furgón escolar, en cualquier lugar de Chile, por la seguridad de su hijo es:

1.-Los transportes escolares deben estar inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares (RENASTRE), información que está [disponible en el sitio web del Ministerio de Transportes \(MTT\)](#). **ustedes y nosotros debemos exigir este certificado de RENASTRE a los transportistas de Furgones Escolares, al momento de contratarlos.**

2.-Los padres quienes entregan a su hijo o hija a un Transporte Escolar deben **suscribir un contrato por escrito al momento de solicitar un servicio de transporte a escolares**, lo que podrá ser útil ante eventuales incumplimiento; caso de emergencia o accidente en la vía pública, es responsabilidad de los padres, actualizar permanentemente los datos del conductor para ubicarlo fácilmente.

3.-Es importante recordar que los conductores deben contar con un acompañante cuando existen 5 niños de Jardín, en el caso nuestro de Kinder o Pre Kinder

4.-Usted debe exigir el **certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad**, nómina disponible a través del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Las y los apoderados que tengan consultas o necesitan reportar irregularidades en estos servicios de transporte, deben contactarse con la [Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias \(OIRS\) de la Subsecretaría de Transportes](#) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5.-• **Quien conduzca el furgón escolar, debe poseer licencia clase A1 (antigua) o profesional clase A3 y usted debe solicitar los datos personales o una tarjeta que identifique los datos personales del conductor a quien usted entrega la responsabilidad de transportar a su hijo es importante.(donde llamar en caso de emergencia o para informar en caso que su hijo esté enfermo para que no lo retiren)**

6.-Papá acuerde con el conductor la hora de retiro del hogar, para que el niño llegue antes del toque de campana a la Escuela, ya que el profesor registrará los atrasos en el libro virtual.



**Estimados Papás al término de la jornada es muy importante que los señores transportistas retiren a los estudiantes en el horario que corresponde, el colegio no cuenta con personal para atenderlos, después de la jornada, el atraso del retiro de los estudiantes, dificultan el desarrollo de los talleres que el colegio ofrece y se deben evitar los accidentes escolares.**

**Los furgones escolares no pueden realizar retiros de estudiantes antes del término de la jornada escolar.**

Esperando usted pueda estar informado frente a la nueva normativas se despide atentamente

La Dirección del Colegio Club Hípico

¿Cuáles son las principales normas que rigen al transporte escolar?

- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.290, de Tránsito.
- Ley N° 19.831, de 2002, que Crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- Decreto Supremo N° 38, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares.
- Decreto Supremo N° 38, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Crea y Reglamenta el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares.